

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Sin Cartera de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, señor Pedro Ticona Cruz, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de México D.F. ? República de México, del 15 al 17 de agosto de 2005, a objeto de participar en la Segunda Reunión Intergubernamental sobre los temas de Derechos y Políticas Públicas para los Pueblos Indígenas en América Latina y el Caribe del Fondo Indígena.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, al ciudadano Alejandro Choque Castro, Viceministro de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas y Originarios, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.